oportunidad: religión y religión profunda, sincera, de obras y no de palabras solamente en el fuero interno de la conciencia siempre y en la iglesia en su hora y día señalados; política siempre que sea patriótica y honrada en la franca manifestación de la las ideas por la prensa, en la ardorosa lucha de los partidos, en los *clubs* y en centros de propaganda: en la ASOCIASIÓN GREMIAL OBRERA, sólo intereses sociales, promoción de mejoras y reformas del trabajo y tendencia á afincar y firmar allí los elementos de la vida propia é independiente: EL TRABAJO LIBRE EN EL ESTADO LIBRE.

Tal me parece que debe ser el lema de los obreros, no sólo de Costa Rica, sino del mundo.

JUAN F. FERRÁZ.

Las taquillas.

(ADOPTADO.)

Absurdo sería negar que las bebidas alcóholicas son la fuente mas segura de inmoralidad y la causa principal, muchas veces la única, de multitud de crímenes y delitos. El hombre excitado por el alcohol deja de ser hombre para convertirse en bestia y obligación hay y muy sagrada, en quien puede, de evitar por cuantos medios sean posibles esa degradación moral y material que es el resultado infalible del abuso del licor.

Sin embargo en un país donde una de las principales rentas del mismo es la de las bebidas alcohólicas, débese, en nuestro concepto, arbitrar otros recursos ántes que pensar en la disminución de una *entrada* á la que ya estamos acostumbrados de muchos años.

Moralizar en general al pueblo costarricense con la supresión de taquillas es una idea digna de aplauso, pero difícil de conseguir. Allí donde falte el licor de la Fábrica Nacional, es suplido al momento con el clandestino, mas nocivo bajo todo punto de vista.

En el lugar apartado y que por la escacez de vecindario y de policía se quita la taquilla, viene en seguida el alambique del contrabandista á producir efectos peores mil veces sin contar con la disminución de la venta.

La misma reunión, la misma vagancia, los mismos delitos, y ningún provecho serán las consecuencias inmediatas de la destilación clandestina.

Si en la taquilla un aficionado á Baco se contentaría con uno ó dos tragos, al contrabandista comprará lo menos una botella, porque éste solo así querrá vender su producto por ganar más ó por exponerse menos.

La poca experiencia que tenemos es lo que nos mueve á expresar nuestra manera de pensar y á nuestro juicio es muchas veces preferible aumentar, aunque se gaste mas, las autoridades que vigilen que no disminuir estancos de licor nacional porque es fomentar la industria clandestina, sin evitar, en casi todos los casos los males que se pensó suprimir.

En verdad que si en las inmediaciones de una gran hacienda, de un colegio etc. etc., una taquilla puede y debe quitarse y se consigue un beneficio completo, no sucede lo mismo en los puntos en donde no hay un interés personal puesto en acción para evitar los daños. Donde lo hay, pues el mismo que persigue la taquilla perseguiría más aun al contrabandista; pero en los demás casos creemos contraproducente la supresión de las taquillas.

Hay mil otras razones que alegar en pró de nuestro modo de pensar y si el caso lo requiere las iremos exponiendo mas adelante, sinembargo creemos que las ya dichas son dignas de tomarse en cuenta y que á nadie se le ocultará que, no pudiéndose suprimir el monopolio por ahora tampoco es provechoso disminuir las rentas aun alegando moralidad que no siempre se obtiene.

UN COLABORADOR.

LOS GREMIOS.

Como á la una de le tarde del día 29 de Junio, previa invitación hecha por parte da los Jefes respectivos, se reunieron en el *nuevo* local de la "Sociepad de Artes y Oficios," con el carácter de asociados á los gremios de albañiles, de carpinteros y pintores unos, y con el de socios de la de Artes y Oficios otros, como unos cincuenta obreros.

Se trataba nada menos que de fomentar la unión entre los de la clase trabajadora y de buscar por algún medio el desarrollo de la idea que se propuso llevar á cabo nuestro inteligente y querido amigo don Víctor J. Golcher, cuando en plena lucha electoral inició la organización de los gremios.

La idea en realidad no es una idea nueva, pero su iniciativa y el calor con que desde el principio trabajó el Presidente del Club de Artesanos para implantarla, sí pueden llamarse nuevos; y tanto los odios personales como las constantes fatigas que cosechó en tan ardua tarea, y los fines laudables á que se encaminaba una organización tan difícil de llevar á cabo en terreno que carecía por completo del necesario cultivo para recibir la buena semilla, nos hacen creer que es una de las más grandes y progresistas ideas y hasta nos atrevemos á asegurar que mientras los artesanos no estén completamente organizados y unidos, no dejarán de ser en Costa Rica lo que hasta aquí han sido: la acémila del poderoso, la escala de los aventureros, el receptáculo de la miseria.

Tiempo es ya de que el obrero piense y considere que no son los que quieren inducirlo constantemente á la discordia los que más lo quieren; tiempo es ya de que el obrero comprenda que pasada la efervescencia de la lucha electoral cuyos fuegos terminaron en el triunfo de los comicios, los ánimos deben quedar tranquilos y sólo se debe *conspirar* por el bien común; tiempo es ya de que se conozca á aquellos que con la piel del cordero nos quieren sorprender *infraganti* para hacer de nosotros su presa y aprovecharse de nuestras querrellas para usurparnos lo que nos pertenece; tiempo es de que olvidemos rencores políticos para que trabajemos por el bien común y unidos podamos hacer frente al enemigo hipócrita que nos halaga con falsas promesas mientras nos tiende la red. Muchos artesanos murmuran lo que no deben murmurar por que el espíritu del egoísmo los ha invadido, y poco á poco se va infiltrando en su sangre como un poderoso corrosivo para hundirlos en el estado más triste de desolación.

Hay que atajar el mal que nos amenaza y sólo unidos podemos ser fuertes.

Cerremos los ojos á todo lo que no venga vestido del carácter de la buena fe, y rechacemos enérgicamente las palabras que se nos dirijan encaminadas á diseminarnos. El obrero á su taller, el maestro á su tribuna, el niño á la escuela, el....ministro, á su.... cartera. Cada uno en su elemento, cada cosa en su puesto.

Guerra á todo lo que se salga de su límite, acatamiento á la ley del progreso, culto á la libertad y al derecho!

Pero nos hemos desviado de nuestro objeto: queríamos hacer una breve reseña de la reunión del domingo y hemos olvidado nuestro camino. La reunión de los gremios tuvo lugar presidida por el señor don Manuel V. Dengo y después de unas cortas frases encaminadas á exponer el objeto de ella, cedió la palabra al señor don Juan F. Ferraz, quien había honrado con su presencia aquel acto.

De sentirse es que la concurrencia fuera tan escasa y que todos los obreros no hubieren concurrido á escuchar la sabia palabra del señor Ferraz.

El orador sin embargo se arrebató de entusiasmo y supo encender el fuego del placer en los presentes.

Su discurso que fué extenso, se concretó á demostrar las ventajas de la unión para los artesanos y lo pernicioso que es mezclar las cuestiones políticas y las cuestiones religiosas en las cuestiones que sólo deben relacionarse con el trabajo y con el cumplimiento del deber.

Desarrolló con elegante lenguaje la idea de la independencia que debe existir entre el *Trabajo*, la *Política* y la *Religion*, siendo tres cosas completamente distintas é íntimamente relacionadas entre sí.

Hizo en fin una patriótica excitativa á todos los artesanos de los diferentes gremios para que celebren frecuentes reuniones y prometió dirigirse de nuevo á ellos en la próxima sesión del domingo en la noche para inducirlos á olvidar todo resentimiento político ó religioso que aún abriguen, é indicarles el camino de la asociación.

Por nuestra parte excitamos también á todos los obreros á que concurran á las sesiones que en adelante se inicien y con especialidad á la del domingo próximo.

La escuela práctica nos llama y á ella debemos concurrir todos los que anhelamos el bien para nosotros y el bien para el país.

EL REDACTOR.

ESTATUTOS

DE LA

Sociedad de Artes y Oficios.

Aprobados por el

Supremo Gobierno.

CAPÍTULO OCTAVO.

Del Tesorero.

Artículo vigésimo octavo. Las funciones del Tesorero son éstas: primero, extender los recibos de las cuotas enteradas por los socios: segundo, pagar las cuentas que le presenten en debida forma: tercero, llevar la contabilidad de su cargo de un modo claro y exacto: cuarto, cobrar judicial ó extrajudicialmente los créditos á favor de la Sociedad: quinto, exhibir los libros al presentar el estado mensual de las cuentas: sexto, informar al Administrador ó Administradores sobre dinero existente en caja: sétimo, dar un informe detallado sobre ingresos y egresos siempre que termine el tiempo por el cual se le nombró ó que por otro motivo se separe de su empleo: octavo, dar cuenta al Presidente del socio que haya dejado de pagar las cuotas, para lo que hubiere lugar.

Artículo vigésimo nono. El Tesorero es responsable de los fondos que maneje pertenecientes á la Sociedad.

Artículo trigésimo. Para hacer efectiva esta responsabilidad rendirá la fianza de que habla el artículo undécimo.

CAPITULO NOVENO.

De los Administradores.

Artículo trigésimo primero. Para la explotación del fondo social se comenzará por el negocio que presente mayores probabilidades de éxito favorable.

Artículo trigésimo segundo. Se nombrará un Administrador general ó varios especiales, según más convenga á la Sociedad.

Artículo trigésimo tercero. Los Administradores son responsables de los fondos que manejen. Se les exigirá cuenta exacta de las realizaciones que hagan al crédito, pues, aunque éstas no se les impiden, para los socios se consideran todas las ventas al contado.

Artículo trigésimo cuarto. Ningún Administrador podra girar por un egreso cualquiera sin haber antes consultado al Tesorero sobre dinero existente en caja.

Artículo trigésimo quinto. Los Administradores están obligados á consultar y seguir el mejor medio para conseguir los fines de la Seciedad.

Artículo trigésimo sexto. Solamente en caso fortuito ó de fuerza mayor no son responsables los Administradores.

Artículo trigésimo sétimo. En las reuniones generales indicarán los medios que á su juicio puedan mejorar la marcha de los negocios.

Artículo trigésimo octavo. Presentarán estados ó informes completos siempre que cesaren en el ejercicio de sus funciones ó cuando le sean pedidos por la Directiva ó por el veinte por ciento de los socios.

CAPÍTULO DÉCIMO.

De las sesiones.

Artículo trigésimo nono. La Sociedad tendrá juntas generales ordinarias el primer domingo de cada mes, á las doce del día, en el local que el Presidente indique.

Artículo cuadragésimo. Tendrá también juntas extraordinarias generales ó especiales, que tendrá lugar el día y hora que señale la Directiva.

Artículo cuadragésimo primero. Las juntas de que habla el artículo trigésimo noveno tienen por objeto: primero, leer, discutir y aprobar las actas: segundo, admitir ó rechazar por mayoría de votos los candidatos que se propongan para socios: tercero, discutir las mociones propuestas: cuarto, conferenciar sobre puntos generales de artes y ciencias: quinto, disponer la protección que pueda darse al consocio que la necesite: sexto, discutir en su caso la reforma de Estatutos ó cualesquiera otros puntos concernientes á la Sociedad.

Artículo cuadragésimo segundo. Las juntas generales extraordinarias tendrán lugar en los casos previstos en el artículo cuarenta y en el inciso segundo del artículo vigésimo quinto.

Artículo cuadragésimo tercero. El nombramiento ó cambio de la Directiva se hará en sesión extraordinaria especial.

Artículo cuadragésimo cuarto. El quórum en toda reunión lo formará el veinte por ciento de los socios.

Artículo cuadragésimo quinto. El quórum será completo con las socios que se presenten, cuando pasadas dos citaciones no se reúna el número de que habla el artículo anterior.

CAPÍTULO UNDÉCIMO.

De los socios.

Artículo cuadragésimo sexto. No habrá privilegios ni prerrogativas para ninguno. Sólo se distinguirán por el puesto que ocupan.

Artículo cuadragésimo sétimo. Todo socio tiene derecho á proponer la incorporación en la sociedad de las personas que juzgue convenientes.

Artículo cuadragésimo octavo. Los socios pueden excusarse de asistir á las reuniones por enfermedad ó ausencia lejana del punto de reunión.

Artículo cuadragésimo nono. Pueden también excusarse del pago de cuotas por enfermedad ó falta absoluta de trabajo, en cuyos casos la Sociedad acordará lo que juzgue conveniente.

Artículo quincuagésimo. En el caso de que algún socio se separe de la Sociedad, retirará su capital hasta en la li-

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.